

RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2020, DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO, POR LA QUE SE DISPONE EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, ATENCIÓN DIURNA, ATENCIÓN DOMICILIARIA Y OTROS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN EXTREMADURA, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN SND/399/2020, DE 9 DE MAYO, PARA LA FLEXIBILIZACIÓN DE DETERMINADAS RESTRICCIONES DE ÁMBITO NACIONAL, ESTABLECIDAS TRAS LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA EN APLICACIÓN DE LA FASE 1 DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD.

Nota: Este texto carece de valor jurídico. Para consultar la versión oficial y auténtica puede acceder al fichero PDF del DOE.

** Resolución dejada sin efecto por el ordinal décimosegundo de la Resolución de 25 de mayo de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se dispone el régimen de funcionamiento de los servicios sociales de atención residencial, atención diurna, atención domiciliaria y otros servicios de promoción de la autonomía en Extremadura, en aplicación de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, modificada por la Orden SND/442/2020, de 23 de mayo.*